

RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 6808

SANTIAGO, 14 ENE 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El recurso de reconsideración interpuesto por don Jorge Andrés VALENCIA RODAS, de nacionalidad colombiana, de fecha 03.04.2014, en contra de la Resolución Exenta N° 16668 de fecha 26.03.2010 del Subsecretario del Interior, que revoca su visación de residencia sujeta a contrato y dispone su abandono del país.
2. La Resolución Exenta N° 16668 de fecha 26.03.2010 del Subsecretario del Interior, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato y dispuso el abandono del país en el plazo de 15 días del extranjero de nacionalidad colombiana Jorge Andrés VALENCIA RODAS, tuvo como fundamento el haber obtenido su visación efectuando declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo, además de registrar antecedentes por el delito de cohecho, en causa RUC 0901209956-5, RIT 23623-2009, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago.
3. Que dicha medida fue notificada al extranjero en mención mediante Oficio Ordinario N° 12155 de fecha 13.05.2010.
4. Que, con fecha 23.01.2014 mediante certificado del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, se informa que en la causa RUC 0901209956-5, RIT 23623-2009, por el delito de cohecho, se declaró el sobreseimiento definitivo.
5. Consta en fallo de fecha 20.08.2014 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Ingreso de Corte N° 1521-2014, que se rechazó la acción de amparo interpuesta por el extranjero precitado, toda vez que el actuar de los funcionarios de Policía de Investigaciones y de las autoridades administrativas ha sido conforme a las normas legales que rigen la materia.
6. Mediante Informe Policial N° 2103 de fecha 30.07.2014, del Departamento de Policía Internacional, se comunicó a esta autoridad, que el extranjero precitado fue denunciado por el delito flagrante de receptación, encontrándose actualmente dicha causa en etapa de investigación en la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, RUC 1400636963-5.

7410177

7. En consecuencia, el recurso de reconsideración interpuesto, debe rechazarse ya que de los antecedentes documentales presentados por el extranjero, no se desprenden elementos que permitan desvirtuar los fundamentos por los que se adoptó la resolución recurrida, toda vez que, sin perjuicio que la causa criminal se encuentra sobreesida definitivamente por cumplimiento de las condiciones impuestas, el extranjero declaró haber efectuado las declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener visación en nuestro país. Cabe señalar, que es la misma empleadora quien reconoce haber realizado este contrato con el sólo objeto de que don Jorge Valencia Rodas, obtuviera su visación de residencia en el país. Además el extranjero señaló que su intención es realizar préstamos informales de dinero.

RESUELVO:

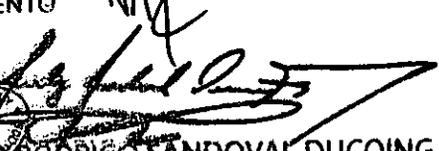
1. **RECHÁCESE** la solicitud de reconsideración de la Resolución Exenta N° 16668 de fecha 26.03.2010 del Subsecretario del Interior.
2. **CONFÍRMASE** la Resolución Exenta precitada.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al recurrente y a su representante, por carta certificada.
4. **REMÍTASE**, copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

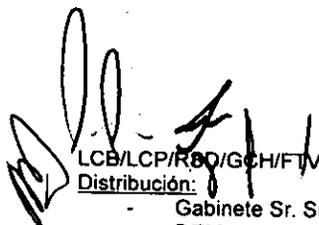
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO Y AD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION


LCB/LCP/RBO/GCH/FTV
Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- DEM
- Interesado.